Gobernación de Casanare
NIT:892000216-6

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
ESTUDIO PREVIO 2026-1881

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por decreto 1676 de 2016, aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, que establece: "Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente verificó para el proceso que tiene por objeto: **"REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES PLÁSTICOS, ALAMBRE DE PÚAS Y VALLA INFORMATIVA, PARA LA DELIMITACIÓN, AISLAMIENTO, PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL PREDIO BUENAVISTA, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

VALOR DEL PROCESO: El presupuesto oficial del presente proceso contractual se establece en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($163.057.363,00)**

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Departamento se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERU	SI	(Bienes y servicios $ 1.091.804.264,00 Servicios de construcción $ 27.295.106.607,00) NO	-	NO
2	CHILE		SI	(Bienes y servicios $ 1.091.059.175,00 Servicios de construcción $ 27.276.479.385,00) NO	-	NO
3	COREA		SI	(Bienes y servicios	-	NO

				$ 1.091.000.000,00 Servicios de construcción $ 81.880.000.000,00) NO		
4	COSTA RICA		SI	(Bienes y servicios $ 1.940.398.620,00 Servicios de construcción $ 27.357.983.079,00) NO	-	NO
5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(Bienes y servicios $ 1.131.227.573,00 Servicios de construcción $ 28.280.689.315,00) NO	-	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	(Bienes y servicios $ 1.940.398.620,00 Servicios de construcción $ 27.357.983.079,00) NO	-	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor del límite inferior de la menor cuantía ($ 113.808.826,00) SI	NO	**SI**
		GUATEMALA	SI	Valor del límite inferior de la menor cuantía ($ 113.808.826,00) SI	NO	**SI**
8	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)		SI	(Bienes y servicios $ 1.131.227.573,00 Servicios de construcción $ 28.280.689.315,00) NO	-	NO

9	ISRAEL	SI	(Bienes y servicios $ 1.336.607.000,00 Servicios de construcción $ 26.732.140.000,00) NO	-	NO
10	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			SI

De conformidad con la verificación efectuada, el presupuesto oficial del presente proceso contractual ($163.057.363,00) NO supera los umbrales establecidos para entidades de nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Chile, los Estados parte de la Alianza del Pacífico, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, los Estados Unidos de América, la Unión Europea e Israel; en consecuencia, el presente proceso de contratación NO se encuentra cubierto por los capítulos de compras públicas de dichos Acuerdos Comerciales.

El presente proceso de contratación SÍ se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), toda vez que el presupuesto oficial supera el valor correspondiente al límite inferior de la menor cuantía de la entidad ($113.808.826,00), la entidad se encuentra incluida dentro de su ámbito de aplicación, y el objeto contractual no se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en dicho Acuerdo.

Así mismo, el presente proceso de contratación SÍ se encuentra cubierto por el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, por cuanto este no establece un umbral mínimo de cuantía para su aplicación.

En consecuencia, el proceso deberá desarrollarse garantizando los principios y obligaciones derivados de los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador) y la Comunidad Andina de Naciones, en especial los de trato nacional y no discriminación, transparencia y publicidad.

Nombre de quien hizo la verificación	José Iván Lozano Suarez	
Cargo de quien hizo la verificación:	Profesional Universitario	